



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 13 de Mayo de 2020

DECRETO N° 2067/2020

VISTO:

El Anexo 1- Protocolo de Esparcimiento. "Actividades Físicas y Esparcimiento" dispuesto por el Centro de Operaciones Emergencias de fecha 13 de Mayo de 2020

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad habilitar la realización de actividades físicas y de esparcimiento en un escenario marcado por la presencia del COVID 19.

Que el mantenimiento del estado físico de las personas es un complemento de la contención social en beneficio de la salud y del desarrollo psico-físico de las mismas.-

Que el Art. 8 de D.N.U. Nacional 408/2020 autoriza la realización de dicha actividad.-.con los cuidados y restricciones correspondientes.-.

ATENTO A TODO ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:**

Art. 1°: ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Centro de Operaciones de Emergencias en el Anexo 1 – PROTOCOLO DE ESPARCIMIENTO, "Actividad Física y Esparcimiento" dictaminado en fecha 13 de Mayo de 2020.- Que como Anexo forma parte del presente

Art. 2°: APLÍQUESE todo lo detallado en el punto 3. Instructivo de Actividades Permitidas para el desarrollo de actividades físicas y de esparcimiento.-

Art. 3°: ENVÍESE copia del presente y del protocolo de aplicación a los agentes de control para el cumplimiento fiel de las disposiciones.-

ART.5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-.-.-